

## **INFORME DE COMISARIO**

### **A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

En el cumplimiento de mis funciones de comisario de la compañía INDUCAPE S.A. he dado cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 321 de la ley de compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía, según resolución No 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No 44 del 13 de octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1.998.

1.- Los administradores de la compañía han dado fiel cumplimiento a las resoluciones de la Junta De Accionistas, así como las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

2.- De la revisión de los libros de Actas de la Junta de Accionistas de la compañía, libro de Expedientes, Libro de Acciones y Accionistas, así como también de los correspondientes registros contables y sus comprobantes, concluimos que se encuentran actualizados y en orden, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.- Se revisaron las correspondientes pruebas que constituyen la evidencia de las operaciones reflejadas en los Estados financieros, concluyendo que existe la debida correspondencia y fundamento, enmarcados en los respectivos procedimientos que permiten mantener un correspondiente control.

#### **CONCLUSION,**

Es nuestra opinión, señores accionistas, que el Balance General de INDUCAPE S.A., por el ejercicio económico de 1.998, presenta de manera razonable la situación Financiera de la compañía, de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados, por la Ley de Compañías, y las demás disposiciones pertinente, aplicados en forma consistentes.

Guayaquil, 5 de Abril de 1999

**COMISARIO**

*Bertha Robles*

30 ABR 1999

